Circular Nº 5 Enero 2017

Nuevos valores

Monotributo y Régimen Simplificado de Ingresos Brutos

Monotributo:

Mediante la Ley Nº 27.346, el Decreto 1307/2016 y se establecen modificaciones en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

En la tabla que se adjunta a la presente puede observarse como han quedado las nuevas categorías, con los topes máximos de cada parámetro actualizados y los nuevos montos mensuales de la cuota fija a pagar.

Como novedades, resaltamos que los montos máximos de facturación han sido incrementados un 75 %. También se modifica el monto del impuesto integrado de cada categoría y se establece un valor diferencial incremental en cuanto al aporte al SIPA, cuando antes era fijo para todas las categorías.

La mencionada ley establece que aquellos monotributistas que hubieran quedado excluidos de pleno derecho por aplicación de los parámetros anteriores durante todo 2016, podrán volver a adherir al Monotributo, por esta única vez, sin tener que aguardar los tres años calendario, siempre que reúnan los nuevos requisitos. De todos modos respecto a este punto, falta que la AFIP publique una resolución que establezca el procedimiento y alcance del mismo. En cuanto esto ocurra, lo daremos a conocer.

Por último, AFIP ha comunicado que "se actualizarán los sistemas con las nuevas tablas y cuotas previstas en la reciente reforma legal, no pudiendo realizarse nuevas adhesiones ni recategorizaciones desde las 0 hs. del 1º de enero de 2017 hasta el día 10 del mismo mes.

Tampoco podrán emitirse en dicho lapso, Volantes Electrónicos de Pago (VEP) para abonar la cuota del monotributo de enero de 2017. Mientras tanto, los pagos que se realicen en entidades bancarias, se podrán hacer con los valores de diciembre de 2016."

Régimen Simplificado de Ingresos Brutos CABA

A través del Código Fiscal 2017 CABA (Ley Nº 5.722) y la Ley Tarifaria 2017 CABA (Nº 5.723) se establecen modificaciones en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos de la CABA, asemejándolo a los antiguos valores del Monotributo (es decir, no a los montos vigentes desde enero de 2017, sino a los que tenía tal régimen hasta diciembre de 2016).

En la tabla que se adjunta a la presente puede observarse como han quedado las nuevas categorías, con los topes máximos de cada parámetro actualizados y los nuevos montos mensuales de la cuota fija a pagar